REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER

PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

PUEBLO VIEJO - MAGDALENA

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

47.570.40.89.001.2020.00002.00

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ALBERTO MANUEL LEAL ACOSTA.

Este juzgado corrió traslado de la liquidación del crédito, el 15 de abril de 2021, por la página web de la rama judicial desde el portal del juzgado de Pueblovi ejo Magdalena. (traslados), lo procedente es estudiar si se aprueba o modifica. -

En vista que la parte demandada no objetó, ni aportó otra liquidación, el juzgado observa que la liquidación aportada reúne los requisitos de ley, para lo cual se aprobará. –

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR LA liquidación del crédito dentro del presente proceso.

2.- Ejecutoriado este auto continúese con el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ